



# Resolución de Secretaría General

N° 014 - 2016-INGEMMET/SG

Lima, 29 MAR. 2016

## VISTOS:



El Expediente de Contratación N° 016-2016-INGEMMET/CE, aprobado por la Oficina de Administración con fecha 29 de marzo de 2016 y la propuesta de Comité formulada por la Unidad de Logística mediante Informe N°388-2016-INGEMMET/OA-UL para la Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina Doble Tracción 4 x 4, y;

## CONSIDERANDO:



Que, mediante Resolución de Presidencia N° 150-2015-INGEMMET/PCD de fecha 16 de diciembre de 2015, se aprueba el "Listado de bienes a ser adquiridos mediante el procedimiento especial de contratación establecido en el Decreto de Urgencia N°004-2015", Decreto de Urgencia publicado en el diario oficial El Peruano con fecha 07 de setiembre de 2015, en el que se dictan las medidas para la ejecución de intervenciones ante el periodo de lluvias 2015-2016 y la ocurrencia del Fenómeno El Niño;



Que, de acuerdo a lo establecido en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la entidad para el año 2016, aprobado por Resolución de Presidencia N° 007-2016-INGEMMET/PCD del 22 de enero de 2016, modificada por Resolución de Presidencia N° 038-2016-INGEMMET/PCD y N° 040-2016-INGEMMET/PCD, se tiene previsto el siguiente procedimiento de selección:



N° Referencia en el PAC 2016	Tipo de Procedimiento	Objeto
70	PEC	"Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina Doble Tracción 4 x 4"



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; establece que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité de Selección, indicando los nombres completos y la designación del presidente y su suplente, cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente. El Comité de Selección que deberá conducir el procedimiento, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución del procedimiento de selección, hasta

que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el procedimiento de selección;

Que, el Comité de Selección realizará de forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; debiendo constar en acta todo acuerdo que adopte de conformidad al artículo 45 del Reglamento; y asimismo, cuando tome conocimiento que en las propuestas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable, informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización;

Que, de conformidad con los dispositivos señalados, corresponde al Titular de la entidad o a quien éste hubiere delegado esta atribución, designar por escrito a los integrantes del Comité de Selección, el que estará conformado por tres (3) miembros titulares y sus suplentes;



Que, mediante Informe N° 388-2016-INGEMMET/OA-UL de fecha 29 de marzo de 2016, la Unidad de Logística, en cumplimiento al literal a) del artículo 2° de la Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD propone a los integrantes del Comité de Selección para llevar a cabo el Procedimiento Especial de Contratación - PEC N° 001-2016-INGEMMET/CE "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina Doble Tracción 4 x 4, señalando que los mismos cumplen con los requisitos señalados en el artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, por Resolución de Presidencia N° 025-2016-INGEMMET/PCD de fecha 26 de febrero de 2016, se delegó en el Secretario General, la facultad de designar al Comité de Selección encargado de los procedimientos de selección denominados Licitación Pública, Concurso Público, Selección de Consultores Individuales y Adjudicación Simplificada;



Que por Resolución de Presidencia N° 040-2016-INGEMMET/PCD de fecha 23 de marzo de 2016, se delegó en el funcionario a cargo de la Secretaria General designar a los miembros de los comités de selección para los procedimientos especiales de contratación que se realicen en el marco del Decreto de Urgencia N°004-2015, así como la aprobación de las bases administrativas;



Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica, y de la Unidad de Logística;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- DESIGNAR** al Comité de Selección encargado de llevar a cabo, el procedimiento Especial de Contratación - PEC N° 001-2016-INGEMMET/CE "Adquisición de Camionetas Pick Up Doble Cabina Doble Tracción 4 x 4" que estará integrado de la siguiente manera:



**Miembros Titulares**  
 Juan Arbildo Paredes (Presidente)

Hernán Carrillo Claudio  
 Javier Antonio Timoteo Pineda

**Miembros Suplentes**  
 José Antonio Mendiola Lázaro  
 De Ortecho  
 Hernán Junior Castro Plasencia  
 Carlos Henry Mendo Urbina

**Artículo 2º.-** El Comité de Selección podrá contar con asesoramiento técnico y legal de así requerirlo.



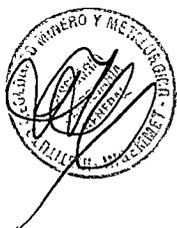
**Artículo 3º.-** El Comité de Selección realizará en forma obligatoria un análisis minucioso de las propuestas técnicas y económicas de conformidad con las Bases, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; y cuando tome conocimiento que en alguna de ellas obra un documento sobre cuya veracidad o exactitud exista duda razonable informará al órgano encargado de las contrataciones para que efectúe la inmediata fiscalización. Ello no suspenderá, en ningún caso la continuidad del procedimiento de selección.

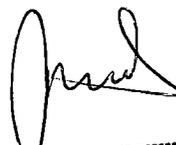
**Artículo 4º.-** Transcribir la presente resolución a los interesados, entregándose de manera conjunta al Presidente del Comité de Selección, el expediente de contratación aprobado y la información técnica y económica que pudiera servirle para cumplir con su función.

**Artículo 5º.-** Una vez recibida la documentación señalada en el artículo anterior, el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de recibida, deberá convocar a los demás miembros para la instalación respectiva.

**Artículo 6º.-** A más tardar al quinto día hábil siguiente de la instalación del Comité de Selección, deberá elevar a la autoridad competente el proyecto de Bases para su aprobación, salvo que existan consultas a los alcances de la información proporcionada en el expediente de contratación o sugerencias que requieran modificación del mismo.

**Regístrese y comuníquese.**



  
 Econ. CESAR RUBIO MORI  
 Secretario General  
 INGEMMET

DISTRIBUCIÓN:  
 Interesados  
 Legajo Personal